

RESOLUCION DE RED ASISTENCIAL LORETO N° 64 -G-RALO-ESSALUD-2021

Iquitos, 05 MAR 2021

CONSIDERANDO:

Qué, el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD, tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y a sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgo humano;

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, dispone que, "El estado promueve la investigación, así como la formación, capacitación y entrenamientos de recursos humanos para el cuidado de la salud".

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 46-IETSI-ESSALUD-2019, se aprueba la Directiva N° 03-IETSI-ESSALUD-2019 V.01, "Directiva que regula el desarrollo de la investigación en Salud"

Que, es indispensable la conformación del Comité de Ética en Investigación de la Red Asistencial Loreto, la misma que velará por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos en investigación a través, entre otras cosas, de la evaluación del protocolo de estudio y la supervisión de su ejecución.

En mérito a las facultades conferidas mediante Resolución N°544-PE-ESSALUD-2019, de fecha 19.07.2019;

SE RESUELVE:

1° **CONFORMAR el Comité Institucional de Ética en Investigación de la Red Asistencial Loreto**, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Dr. RICARDO WILLIAM CHAVEZ CHACALTANA,

Lic. RUTH LAZO PAREDES

Dr. WALTER ALBERTO LOJA ALEMAN

Lic. ISABEL NAVAS TORRES,

Presidente

Secretaria Técnica

Miembro

Miembro

2° La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha y hasta el 31 de Diciembre del 2023.

3° Establecer que el Comité Institucional de Ética en Investigación, realizará las siguientes actividades:

- Revisión de los protocolos de investigación para su aprobación
- Evaluar y resolver respecto a las solicitudes de enmienda de protocolos, documentos de consentimiento informado u otros relacionados.
- Evaluar los informes de avance e informes finales de los proyectos de investigación.
- Realizar actividades de supervisión de los estudios de investigación aprobados por el CIEI.
- Suspender y cancelar proyectos de investigación de acuerdo a la regulación institucional y nacional vigente.
- Velar por el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que rigen las investigaciones en su OD.
- En caso de ensayos clínicos, además deben ejecutar las actividades establecidas en el REC.

RESOLUCION DE RED ASISTENCIAL LORETO N° -G-RALO-ESSALUD-2021

4º NOTIFICAR, a los interesados, al Dpto. Materno Infantil, Oficina de Planeamiento y Calidad y a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.




Dr. Percy Antonio Rojas Feroz
Gerente de Red Asistencial Loreto
Resol. N° 544 - PE - EsSalud - 2019
EsSalud

